

Alcaulta Beginnen Interior Astintos Generales

Servicio Contratación 13 MAYO 2016

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁTEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASÓLEO "A" PARA AUTOMOCIÓN CON DESTINO A LOS VEHICULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES.

CLÁUSULA 1.- El objeto de este procedimiento abierto es la adquisición de suministros que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas, por el período de un año a partir del día siguiente al de formalización del contrato, pudiendo aprobarse por mutuo acuerdo de las partes previo al vencimiento una prórroga de seis meses.

Tipo de contrato: Suministros. Código CNAE-2009: 4612.

CPV: 09134000-7.

Las ofertas deberán indicar en todo caso el precio unitario de cada uno de los artículos o efectos indicados, reservándose la Administración la facultad de determinar las entregas de dichos artículos o efectos en razón a sus necesidades a lo largo de la vigencia del contrato.

Se debe licitar por la totalidad del suministro.

Los licitadores podrán presentar variantes o mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato. Dichas variantes o mejoras si son aprobadas por el órgano de contratación, se incorporarán al contrato.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: de acuerdo con lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 2.- El gasóleo "A" objeto de este contrato de suministro deberán reunir las características técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 3.- El presupuesto anual máximo del contrato asciende a la cantidad de 99.999,99.- euros, que corresponden a 82.644,62.- euros más 17.355,37.- euros en concepto de IVA.

Al estar en la actualidad liberados los precios del Gasóleo "A", el mejor precio se obtendrá en base al que oferte cada empresa. Tomando como índice la referencia "PLATT'S EUROPEAN MARKETSCAN/CARGO CIF MED BASIS GENOVA-LAVERA HIGH/EN590", vigente el día de recepción del pedido via fax, más un incremento porcentual (prima) del %.

Para ello, el adjudicatario deberá entregar con cada factura una copia del documento duplicado en el que aparezca reflejado cual es el valor del mencionado índice de referencia "PLATT'S" el día de recepción de cada pedido via fax o correo electrónico.



Servicio Contratación

13 MAY0 2016

Si dicho índice de referencia estuviese reflejado en ora moneda diferente del euro. adjuntará el cambio de divisas para el comprador, publicado en el BOE (correspondiente al día de recepción del pedido vía fax) que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realiza por cuenta propia y que tendrán las consideraciones de oficiales a efectos de la

aplicación de la normativa vigente que haga referencia a los mismos.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 150.- euros.

CLÁUSULA 4.- Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar.

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incursa en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por la Asesoría Jurídica Municipal.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Certificado o documento acreditativo en vigor de la Inscripción en el Registro oficial de Licitadores y empresas clasificadas de las Administraciones Públicas.
- Para las sociedades mercantiles, sociedades civiles o equivalentes y profesionales incluidos en la sección primera del I.A.E.:
 - b.1 -Un volumen global de negocios referido a los 3 últimos ejercicios cerrados, siempre que ello sea posible en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades de la empresa. Se establece como importe mínimo de al menos el año de mayor volumen de negocio, la cantidad resultante de multiplicar el valor anual estimado del contrato por 1,5. (Fórmula: Volumen cifra de negocios del mayor de los 3 últimos ejercicios > 6 = 1,5 x valor anual estimado del contrato)

Alcaldia- Régimen Interior AMIENT ASIANS Generales

Servicio Contratació

13 MAYO 2016

b.2 – Un importe mínimo del Patrimonio Neto en el último ejercicio para el que esté vencida la obligación de cuentas anuales por importe igual o superior a la cantidad resultante de multiplicar el valor anual estimado del contrato por el coeficiente resultante de la siguiente fórmula = (0,85 + número de años del contrato sin incluir posibles prórrogas) x 0,15.

Para acreditar los apartados b.1 y/o b.2 deberá aportarse cuentas anuales aprobadas con el sello de haber sido depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito, o copia del modelo 347" DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS" o modelo equivalente debidamente presentado ante la Agencia Tributaria correspondiente, con una declaración responsable de que no existen modificaciones por parte del sujeto pasivo.

Adicionalmente los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditar su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios, y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- Para los profesionales incluidos en la sección segunda del I.A.E.:
- C.1 Certificado expedido por el asegurador en el que conste la existencia de una póliza de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Así como aportar un compromiso por parte del licitador de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Los licitadores deberán justificar la solvencia técnica o profesional conforme se establece en el artículo 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 5.- Las proposiciones se presentarán en dos sobres numerados correlativamente:

Sobre número 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- b) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- c) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastanteado en su caso.



Servicio Contratación

1 3 MAYO 2016

d) Documentación acreditativa de solvencia económica y financiera y tecnica o profesional.

Sobre número 2. Contendrá la oferta económica conforme al modelo que se incorpora como Anexo. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula. En particular deberán incluirse los que sirvan para puntuar los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

Plazo de entrega.

Los dos sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para contratar el suministro de gasóleo "A" para automoción con destino a los vehículos del parque móvil del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares", se presentarán en el Registro General, durante las horas de 9 a 14, en el plazo máximo de quince días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CLÁUSULA 6.- El día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, por la Mesa de contratación se calificará la documentación presentada en el sobre número 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador afectado mediante fax o correo electrónico, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas.

El acto público de apertura del sobre número 2 tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el de subsanación de documentos, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de contratación para la apertura.

A los efectos de los cómputos señalados en esta cláusula, no se tendrán en cuenta los sábados.

La celebración de la licitación se atendrá a las normas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, y Reglamento General de la Ley de Contratos de las



Alcaldia Regiment Interior

Servicio Contratación 1 3 MAYO 2016

Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto señalado.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

- 1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es igual o superior a 0,005 se redondeará al alza.
- 2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 90 puntos.
- 3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior al 100% recibirán un total de 90 puntos.
- 4.- En función de lo previsto en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los efectos de apreciar, en su caso, que las ofertas se consideran, en principio, desproporcionadas o anormales, se aplicará el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE ENTREGA:

Se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

- Plazo de entrega entre
- Plazo de entrega entre
- Plazo de entrega entre
- Plazo de entrega mas de
- Plazo de entrega mas de
- 40 horas
- 10 puntos
5 puntos
- 0 puntos

CLÁUSULA 7.- Efectuada la clasificación de las ofertas por el Presidente de la Mesa de Contratación (en virtud de la delegación conferida mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2015, en aplicación de los artículos 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 64 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento), se requerirá al licitador con mejor puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiese recibido el requerimiento mediante correo electrónico o fax, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener, de

Alcaldia-Régimen Interior AMIFASTINIOS Generales

Servicio Contratación

13 MAYO 2016

forma directa, la acreditación de ello, así como documento que apredite haber constituido la servicio de ello, así como documento que apredite haber constituido la servicio de ello, así como documento que apredite haber constituido la servicio de ello, así como documento que apredite haber constituido la servicio de ello, así como documento que apredite haber constituido la servicio de ello, así como documento que apredite haber constituido la servicio de ello, así como documento que apredite haber constituido la servicio de ello, así como documento que apredite haber constituido la servicio de ello, así como documento que apredite haber constituido la servicio de ello, así como documento que apredite haber constituido la servicio de ello, así como documento que apredite haber constituido la servicio de ello, así como documento que apredite haber constituido la servicio de ello, así como documento que apredite haber constituido la servicio de ello, así como documento que apredite haber constituido la servicio de ello, así como documento que apredite haber constituido la servicio de ello, así como documento que apredite haber constituido de ello, así como documento que apredite de ello, así como documento que apredite de ello, así como garantía definitiva por el importe 4.132,23.- euros. Para devolución de la garantía definitiva. una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 102, 297 v 298 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cumplimentado adecuadamente dicho requerimiento, la Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato, pudiendo designar una persona responsable del mismo conforme se establece en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Cumplimentado adecuadamente dicho requerimiento, la Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato, pudiendo designar una persona responsable del mismo conforme se establece en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las funciones del responsable del contrato serán las siguientes:

1) De propuesta al órgano de contratación

a) Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Para la imposición de penalidades.

- c) Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 210 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2) Para requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- 3) De asistencia a la recepción del contrato, suscribiendo el acta o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- 4) Para conformar las facturas, una vez realizada la prestación y siempre que ésta haya sido realizada a satisfacción.
- 5) Para dirigir instrucciones al contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



Servicio Contratació

13 MAYO 2016

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la adjudicación a favor del siguiente licitador mejor clasificado, previa presentación a requerimiento de la Mesa de Contratación, de la documentación correspondiente a obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constitución de la garantía definitiva.

CLÁUSULA 8.- En virtud de la adjudicación, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en boletines oficiales y prensa (importe máximo: 1.600.- euros) y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública.

CLÁUSULA 9.- El suministro de gasóleo "A" se efectuará a petición del Encargado de Almacén del Parque Municipal de Servicios, vía fax. El plazo máximo de entrega será de 48 horas a partir de la petición del mismo.

CLÁUSULA 10.- El adjudicatario está obligado a entregar los suministros en el tiempo y lugar fijados en el contrato. La mora en la entrega no precisará requerimiento previo del Ayuntamiento.

Se establece como lugar de entrega el Parque Municipal de Servicios, sito en calle Vía Complutense, 130, 28805 Alcalá de Henares.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los suministros en la entrega al Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos.

La entrega se entenderá hecha cuando el suministro haya sido efectivamente recibido por el Ayuntamiento de acuerdo con las condiciones del contrato.

Los gastos de entrega o del transporte del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

CLÁUSULA 11.- El pago del precio deberá realizarse de una sola vez cuando el suministro sea único, o parcialmente cuando aquél se ejecute en forma fraccionada o por lotes, expidiéndose a favor del contratista las certificaciones reglamentarias.

Alcaldía- Régimen Interior

Servicio Contratación

13 MAY0 2016

El contratista está obligado a presentar las facturas correspondientes al presente contrato en el plazo establecido en la legislación vigente, ante el Registro General del Exemo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, haciendo constar en la misma, además del contenido establecido en las bases de ejecución presupuestaria, la siguiente información:

- Órgano administrativo con competencias en contabilidad: Intervención General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local.
- Destinatario: Concejalía Delegada de Obras y Servicios.

No obstante lo anterior, una vez emitida la factura y recibida a través del Registro General, el Ayuntamiento dispone del plazo de 30 días naturales para aceptar o rechazar los suministros de forma total o parcial de conformidad con el objeto del contrato (calidad, plazo de entrega ...).

De no rechazarse total o parcialmente en el citado plazo el suministro, se entenderá por cumplido.

Igualmente se entenderá el transcurso del plazo de 30 días naturales a los efectos de fijación del cómputo establecido en el apartado 4 del artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme lo previsto en su disposición transitoria 6ª, y en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago del precio al contratista sin incurrir en intereses de demora.

CLÁUSULA 12.- Son causas de resolución del contrato de suministro las contenidas en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 13.- Si llegado el término de algunos de los plazos parciales señalados para la entrega, el adjudicatario hubiere incurrido en demora por causa imputable al mismo, la Corporación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de fianza, o por la imposición de las siguientes penalidades: De acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contratista adjudicatario tiene la obligación de cumplir con los pagos a subcontratistas o suministradores que participen en el Contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

Ucaldia Régimen Interior suntos Cenerales

Servició Contratación

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudiçación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el naximu degal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 14.- Se establece un plazo de garantía de tres meses a contar de la fecha de la ejecución y entrega del suministro de conformidad por el responsable del contrato.

Durante dicho plazo la Corporación, si estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios y defectos observados imputables al adjudicatario, podrá antes de expirar el plazo de garantía, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exento de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía, sin que se hayan formulado reparos, a que se refiere el párrafo anterior, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad por razón de la cosa vendida.

CLÁUSULA 15.- El contrato dimanante del presente suministro es fundamental y esencialmente administrativo, y será interpretado por la Corporación resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

CLÁUSULA 16.- En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto señalado, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

Alcalá de Henares, a 21 de abril de 2016.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN,



MODELO DE PROPOSICIÓN

D	, provisto del Documento Nacional	de
Identidad no, en nombre prop	pio o en representación de	,
con domicilio en,	y C.I.F. nº, según acred	lita
con poder bastanteado que acompaña, enterad	do de los pliegos de prescripciones técnicas	з у
cláusulas administrativas particulares y demá	ás documentos del expediente, para contra	ıtar
mediante procedimiento abierto el suministro o		
los vehículos del parque móvil del Exemo		
compromete a realizarlo con estricta sujeción a		
EUROPEAN MARKETSCAN/CARGO C		
HIGH/EN590", vigente el día de recepción del	l pedido vía fax, más un incremento porcent	ual
(prima) del%.		

(Fecha y firma del proponente).





ANEXO

MESA DE CONTRATACIÓN

A los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:

- Presidente: Concejal Delegado del Servicio o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Secretario : Jefe del Servicio de Contratación o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Titular de la Asesoría Jurídica o funcionario jurídico en quien delegue.
 - Interventor Municipal o funcionario en quien delegue.
 - Directora del Área de Obras y Servicios o funcionario en quien delegue.





Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Arts. 13 y ss. del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

- Certificación administrativa positiva de obligaciones tributarias (Hacienda).
- Certificación administrativa positiva de no tener deudas tributarias con este Ayuntamiento.
- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa positiva de obligaciones con la Seguridad Social.

EXPEDICIÓN BASTANTEO DE PODERES

Se deberá presentar en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona apoderada.
- Documentación acreditativa de la representación.
- Carta de pago acreditativa del ingreso en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria de la tasa correspondiente a la expedición de bastanteos.

En el plazo de cinco días hábiles se podrá retirar en dicho Servicio de Contratación el poder bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal.



Alcaldia- Regimen Interior Asumos Generales

Selviciblobrillatación

MODELO DE AVAL PARA CONTRATACIÓNOBIA

recípr notifi postal los ap acto,	oca) con NIF/CIFecaciones y requerimier, de la localidad oderados)	dey con d tos en calle/Pz/ dey en su no , con poderes suficie	dito o sociedad de garantía omicilio a efectos de Avda	
<u>AVALA</u>				
ver plieg (detalla	en virtud de lo dispuesto o de cláusulas administrativas)r si es GARANTIA DEFINI	por (norma/s y artículos que i para respo: TIVA y el objeto del ante EL EXCMO. AY	mpone/n la constitución de esta garantía – nder de las obligaciones siguientes contrato u obligación asimilada), UNTAMIENTO DE ALCALÁ DE uros (en letra) [€ (en	
art. 56.2	La entidad avalista declara bajo 2 del Reglamento General de la L	su responsabilidad que cu ey de Contratos de las Adr	imple los requisitos previstos en el ninistraciones Públicas.	
benefic AYUN Decreto de Con	io de excusión y con comp TAMIENTO DE ALCALÁ DE o Legislativo 3/2011, de 14 de no	romiso de pago al prii HENARES, con sujeción oviembre, por el que se api	principal, con renuncia expresa al ner requerimiento del EXCMO. a los términos previstos en el Real rueba el Texto Refundido de la Ley la normativa reguladora de la Caja	
HENAI devoluc por el	RES o quien en su nombre sea ción, de acuerdo con lo establecio	a habilitado legalmente pa lo en el Real Decreto Legia	NTAMIENTO DE ALCALÁ DE ara ello autorice su cancelación o slativo 3/2011, de 14 de noviembre, os del Sector Público y legislación	
	Lugar y Fecha: En	, a d	e	
	Razón social de la entidad:			
Firma d	e los Apoderados:			
	VERIFICACION DE LA REPRESEN	TACION POR LA ASESORIA JUI	RIDICA o ABOGACIA DEL ESTADO	
	Provincia:	Fecha:	Número o Código:	



Acadia- Regimen Interior Asuntos Generales

Servicio Vontratación

JUNTA

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN GOSTERNO LOS

Certificado número		
domicilio en debidamente representado por don	ASEGURADORA)calle(NOMBRE Y APELLIDOS DEL APOD según resulta de	(en adelante, asegurador)con , y C.I.F, ERADO/S), con poderes
	ASEGURA	
en concepto de tomador del seguro, a asegurado, hasta el importe de condiciones establecidos en el Real Refundido de la Ley de Contratos del contrato	nte EL EXCMO. AYUNTAMIENTO euros (en letra), [Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de r Sector Público, así como en la normativa(IDENTIFICAR NATURALEZA,	,NIF/CIF, DE ALCALÁ DE HENARES, en adelante
El asegurador declara, bajo su re Reglamento General de la Ley de C	esponsabilidad, que cumple los requ Contratos de las Administraciones Púb	nisitos exigidos en el artículo 57.1 del licas.
ni éste quedará extinguido, ni la co que el asegurador deba hacer efecti El asegurador no podrá oponer al asegu El asegurador asume el compromiso d DE ALCALÁ DE HENARES, en los	obertura del asegurador suspendida, n va la garantía. urado las excepciones que puedan corresp e indemnizar al asegurado al primer requ	erimiento del EXCMO. AYUNTAMIENTO Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por
quien en su nombre sea habilitado lega	almente para ello autorice su cancelación 1, de 14 de noviembre, por el que se	AMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES o o devolución, de acuerdo con lo establecido aprueba el Texto Refundido de la Ley de
En, a	dede	
Firma:		
Asegurador		
VERIFICACION DE LA REPRESE	NTACION POR LA ASESORIA JUR	IDICA o ABOGACIA DEL ESTADO
Provincia:	Fecha:	Número o Código: